

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.976

Viernes 18 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2557941

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DESIGNA AL MINISTRO DE AGRICULTURA EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR, A LAS CIUDADES DE BEIJING-SHANGHAI, CHINA Y NUEVA DELHI, INDIA

Núm. 19.- Santiago, 14 de agosto de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el N° 6 del artículo 32 de la Constitución Política de la República; en el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el Decreto N° 705, de 2016, de Ministerio de Hacienda, que fija el monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicios en el extranjero; en el decreto N° 147, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficiente costo-de vida en que deben reajustarse los sueldos de funcionarios de la planta "A" del Servicio Exterior de Chile; el Memorandum N° 182, de 9 de agosto de 2023, de la Jefa del Departamento Gestión y Desarrollo de Personas, de la Subsecretaría de Agricultura; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes adjuntos.

Considerando:

1. Que, el señor Ministro de Agricultura, don Esteban Manuel Valenzuela Van Treek, Cédula de Identidad N° 9.792.192-6, grado B de la E.U.S., deberá viajar para participar en reuniones bilaterales y visitar la planta Anasac en China, además de asistir a la Chile Summit, en India, entre los días 20 al 31 de agosto de 2024.

2. Que, la instancia indicada es de indiscutible relevancia, revistiendo esta comisión un gran interés para nuestro país, debido a que la realización de esta gira obedece directamente a los lineamientos estratégicos a la Agenda de Competitividad Agroexportadora Sustentable del Ministerio de Agricultura. Además, cabe agregar que China es el principal mercado de destinos de las exportaciones del sector silvoagropecuario de nuestro país y en esa misma dirección se observa que India también es un mercado con alto potencial para el sector silvoagropecuario.

3. Que, a fin de hacer posible el viaje del señor Ministro, y asegurar su asistencia la actividad indicada, entre los días 20 al 31 de agosto de 2024, se ha calculado el pago de viáticos correspondientes a 7 días al 100%, 1 día al 60% y 3 días al 40%, los que serán de cargo de la Subsecretaría de Agricultura.

4. Que, adicionalmente, se hace presente que la compra de pasajes aéreos, tasas de embarque, seguro de viaje y demás gastos asociados, serán con cargo a la Subsecretaría de Agricultura e imputados al subtítulo 21.01.004 y al subtítulo 22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegaje".

5. Que, el viático asociado al cometido del señor Ministro, representa el siguiente gasto:

Gasto	Monto en US\$	Subtítulo	Ítem	Asignación
Pasajes y seguro	5.875	22	08	007
Viático	4.337	21	01	001

CVE 2557941

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

6. Que, considerando lo anteriormente indicado, la comisión de servicio que se dispone reviste interés público.

Decreto:

1.- Desígnese en comisión de servicio en el extranjero desde los días 20 al 31 de agosto de 2024, ambas fechas inclusive, al señor Ministro de Agricultura, don Esteban Manuel Valenzuela Van Treek, Cédula de Identidad N° 9.729.192-6, para que viaje a las ciudades de Beijing Shangai, China y Nueva Delhi, India, a fin de participar en reuniones bilaterales y visitar la planta Anasac en China, además de asistir a la Chile Summit, en India.

2.- Por razones impostergables y de buen servicio, la comisión que por este decreto se dispone deberá iniciarse en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente instrumento.

3.-Déjese constancia que el señor Ministro de Agricultura, no hará uso de su pasaporte diplomático.

4.- El señor Ministro tiene derecho al pago de viatico equivalente a 7 días al 100%, 1 día al 60% y 3 días al 40%, en virtud de lo establecido en el decreto N° 147, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y N°705 de 2016, del Ministerio de Hacienda, correspondiendo específicamente esto último a lo siguiente:

LUGAR DE COMISIÓN	FECHAS	N° DÍAS	%	VIÁTICO DIARIO POR DÍA/GRADO	COSTO DE VIDA %	VIÁTICO DIARIO POR PAÍS US\$	VIÁTICO TOTAL US\$
ESPAÑA, Madrid Escala en Madrid por más de 4 horas	21 de Agosto	1	40	US\$70	387,86	183,14	183,14
CHINA, Beijing - Shanghai	22 al 25 de Agosto	4	100%	US\$70	460,50	2.122,02	2.334,22
	26 de Agosto	1	40%			212,20	
INDIA, Nueva Delhi	26 de Agosto	1	60%	US\$70	384,89	272,93	1.819,56
	27 al 29 de Agosto	3	100%			1.364,67	
	30 de Agosto	1	40%			181,96	
TOTAL		11 días					4.336,92

5.- Téngase presente que durante el desempeño de la comisión de servicio que por el presente instrumento ordena, el Ministro de Agricultura conservará el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional, con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura.

6.- Impútese el gasto que irroga el presente decreto al presupuesto de esta Cartera de Estado, para el año en curso, de conformidad a lo siguiente:

Gasto	Monto en US\$	Subtítulo	Ítem	Asignación
Pasajes y seguro	5.875	22	08	007
Viático	4.337	21	01	001

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- María Ignacia Fernández Gatica, Ministra de Agricultura (S).- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Héctor Sepúlveda Gallegos, Jefe División de Administración y Finanzas, Subsecretaría de Agricultura.